

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021), pasa al despacho del señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito la demanda **ORDINARIA No. 110013105032-2020-00457-00**, informando que la presente demanda proviene de reparto y consta de ciento seis (106) folios útiles incluyendo la hoja de reparto y su respectivo traslado. Sírvese proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO S

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., siete (07) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede y revisada la demanda, de conformidad con lo señalado en los artículos 25, 25A y 26 del CPTSS, el despacho dispone:

INADMÍTASE la demanda **ORDINARIA** instaurada por **JACINTO GUTIÉRREZ GARZÓN** a fin de que se subsane en los siguientes términos:

- a) Allegue nuevo poder especial, amplio y suficiente otorgado al apoderado donde se le faculte para impetrar la presente demanda contra la totalidad de demandadas, conforme las pretensiones del escrito inicial, incluyendo lo que pretende con la presente acción.
- b) Indique las direcciones electrónicas del demandante y el de las entidades demandadas
- c) Allegue la reclamación administrativa contemplada en el artículo 6 del CPTSS, respecto de la demandada de naturaleza pública.
- d) Certifique el envío por mensaje de datos de la copia de la demanda, junto con sus anexos y la subsanación de esta a las demandadas, en aplicación de lo ordenado en el artículo 6 del Decreto 806 de 2020.

Para tal efecto se le concede el término de cinco (5) días hábiles, so pena de ser **RECHAZADA**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez